



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso ejecutivo de menor cuantía de GONZALO CHARRY LOPEZ
contra CESAR AUGUSTO MARLES ARTUNDUAGA. Radicación: 41001-
40-03-007-2010-00446-00.

Para atender la solicitud de personería presentada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ
ALDANA, para que actúe como apoderado de la parte demandada CESAR
AUGUSTO MARLES ARTUNDUAGA, en los términos allí estipulados
incluida facultad para recibir.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que
pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.